

**BOLETIN****DE****OFICIAL****LA****PROVINCIA DE CORDOBA.***Gobierno Superior Politico.*

Circular núm. 124

En la gaceta de Madrid núm. 916 del Martes 6 del actual, se halla una circular del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, del tenor siguiente.

„Excmo. Sr.; conviniendo queden de una vez deslindadas las atribuciones de los ministerios de Gracia y Justicia y de la Gobernacion en materias de dispensas para obtener el título de abogado, S. M. la Reina Gobernadora, conformandose con lo que le han propuesto ambos de comun acuerdo, se ha servido resolver que en atencion á lo dispuesto en el arreglo provisional de estudios, los expedientes relativos á dispensas solicitadas por los que estan actualmente cursando leyes, ó por los que en adelante se matriculen para estodiarias, deben instruirse por la Secretaria del Despacho de la Gobernacion, ya se trate de la jurisprudencia teórica, ya de la practica: quedando reservados á la de Gracia y Justicia los asuntos relativos á dispensas de practica, respecto de aquellos estudiantes que segun el plan de 1824 salieron de las universidades despues de haber cursado en ellas el quinto año de leyes, y están siguiendo dicha practica en academias ó en el estudio particular de abogado. De Real orden lo comunico á V. E. para conocimiento de esa Direccion general y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1837.—Pio Pita.—Sr. Presidente de la Direccion general de estudios.”

La que he mandado insertar en el boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 17 de Junio de 1837.—Agustín Alvarez de Sotomayor.

Circular núm. 125

El Escmo. Sr. Capitan General de Andalucía, me dice la poca vigilancia que se observa en las autoridades locales de los pueblos de la provincia, para impedir que personas sospechosas discurran por sus términos entregandose á escesos que se contendrian siendo vigilados. Semejante descuido á la vez que perjudicialísimo á los transeuntes por ser motivo de los robos que experimentan; es tambien causa de que aparezcan gavillas que con el nombre de facciosos cometen toda clase de delitos. Para impedir la perpetracion de estos y que los caminos estubiesen en disposicion de transitarse, he encargado á VV. en diferentes épocas, como medida preventiva, no consintiesen que los guardas del campo usen caballo, innecesario para su ejercicio, puesto que la esperiencia ha demostrado en diversas ocasiones, sirve de instrumento para entregarse con mas facilidad á aquella clase de crimenes. Desatendida esta prevencion, he estimado recordar su observancia, esperando será exactamente cumplida para evitarme el disgusto de proceder contra los que se me denuncien como apaticos en llevarla á cabo por los celadores de protection y seguridad publica que saldrán dentro de muy pocos dias á recorrer los términos proccdiendo á la prision de los guardas que conserven caballos bajo qualquiera pretexto, deposito de estos, y á darme cuenta

para imponer al Alcalde del distrito del máximo de la multa á que me autoriza la ley, sin perjuicio de los demás procedimientos á que puedan dar lugar las circunstancias particulares. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 16 de Junio de 1837. = Agustín Alvarez Sotomayor. = Sres. Encargados de protección y seguridad pública de los pueblos de esta provincia.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

En vano he procurado y procuro relevar á todos los contribuyentes de esta provincia de los dispendios y vejaciones que hasta cierto punto traen en pos de sí las medidas coactivas, guiado de mi natural propensión á las persuasivas y de suavidad, cuando un gran número de ellos desconociendo tales beneficios persisten en su reprensible y ya intolerable morosidad.

Tal abandono que exigiría un remedio eficaz en circunstancias menos apuradas que las actuales, lo demanda de un modo mucho más imperioso en los momentos de hacerse preciso no escasear los recursos que son debidos á nuestro bizarrísimo é inmortal ejército que proporciona tan faustos días á la Nación por las victorias que consigue sobre los rebeldes, como acaba de suceder en la brillante obtenida en los campos de Grá. En ocasiones tales, en circunstancias semejantes todo lo espero del patriotismo y decisión de las corporaciones municipales.

A VV. en efecto toca proporcionarse en servicio tan recomendable el aprecio del gobierno de S. M. y el bien de la patria misma, cuyas instituciones libres pueden asegurar de un modo indestructible desplegando la ilimitada energía que se necesita á fin de realizar todos los deberes que aparecen contra ese veridario.

Por mi parte me veo en la imposibilidad de dispensar unas consideraciones de que sería responsable á la misma Nación; y por lo tanto así como con esta fecha espido los apremios más rigurosos contra todos los deudores en la provincia á las cuotas con que deben contribuir por el préstamo de los 200 millones, estoy resuelto á adoptar igual medida respecto á los que tengan atrasos en las contribuciones é impuestos públicos, si como espero, el celo y eficacia de VV. no me releva de tal necesidad haciendo desaparecer de una vez cuantos descubiertos resultan á esa población. = Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 21 de Junio de 1837. = Alejandro García = Sres. de las Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia del partido de Córdoba.

Por D. Felipe de Quinta Secretario de Audiencia plena en la territorial de Sevilla, se me ha dirigido para su inserción en este periódico la circular siguiente. = Audiencia territorial de Sevilla. Habiendo observado este superior Tribunal que en muchas de las listas quincenales que se remiten no se espresan las fechas de las últimas providencias, ni las en que se han verificado las prisiones de los Reos, se ha servido mandar dirija á VV. la presente, encargados que en lo sucesivo las pongan precisamente, y que además aumenten dos casillas á las que ahora comprenden dichas listas: en la primera de estas se dirá, "Estado que tenían las causas en la quincena anterior" y se sentará en ella el que entonces tenían; y en la segunda se pondrá "Providencias que acaecida la sala con presencia de este Estado;" la cual dejarán VV. en blanco, para que este tribunal dicte las que considere necesarias para promover el curso de las causas. Al mismo tiempo ha determinado la Audiencia plena encargue á VV. remitan las indicadas listas á correo seguido de como se cumplan los quince días, y que no haciéndolo se pase á penas de cámara la certificación para la exacción de la multa de doscientos reales con que están conminados; y que se les exija la misma si á los ocho días de cumplidos los semestres no remiten las respectivas listas de las causas pendientes y concluidas con arreglo al modelo por el que se formaron las del último del año próximo pasado: espresando en ellas las fechas de las últimas providencias que marcan su estado, y el de las prisiones de los reos, pues son requisitos que como indispensables se exigen por la Superioridad. Lo que comunico á VV. de orden de este Tribunal para su inteligencia y exacto cumplimiento, dando cuenta de su recibo á vuelta de correo por mano del Sr. Regente del mismo. = Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 12 de Junio de 1837. = D. Felipe de Quinta = Sres. Jueces de 1.ª instancia del Territorio de este Tribunal.

Cuya Superior determinación traslado á VV. para los fines que en la misma se espresan. = Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 19 de Junio de 1837. = José María de Trillo = Sres. Jueces de 1.ª instancia de los partidos de esta Provincia.

Comisaría de Guerra de la Provincia de Córdoba.

Circular.

Para que la Intervención de este Ejército

no pueda llevar sus operaciones de contabilidad bajo el método de claridad y rapidez que está prevenido por Reales ordenes é instrucciones, se hizo absolutamente preciso que todos los retirados de este distrito que gozan sueldo de la Nación justifiquen cada trimestre su existencia segun está mandado, pues aquel en que dejen de ejecutarlo no tendrán derecho á ningun haber; y en llegando á seis meses se les suspenderá el destino hasta que obtengan relief ó nueva habilitacion del Gobierno para continuarselo; en el supuesto de que las justificaciones deberán remitirlas al habilitado de retirados en los primeros dias de los meses de Marzo Junio, Setiembre y Diciembre de cada año. Y á fin de que llegue á noticia de todos los interesados y cuiden de su cumplimiento he dispuesto que el presente aviso se publique en los Boletines oficiales de las Provincias de esta demarcacion militar por cuatro ó cinco dias consecutivos, segun me ha pedido la expresada Intervención.

Y á los efectos convenientes, y llegue á noticia de los individuos de la clase que se expresa publique en el Boletín oficial de esta Provincia en los mismos términos que se manda. Córdoba 19 de Junio de 1837.—El Comisario de Guerra. Manuel de Robles.

OTRA.

El Sr. Interventor del ejército de Andalucía con fecha 14 del presente me dice lo que copio.—Segun está prevenido por la Intervención general del ejército prevengo á V. S. que las nóminas de retirados de este trimestre y sucesivos han de quedar en esta oficina precisamente dentro del mes en que finaliza el trimestre, que es decir el de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre; de quedar V. S. en realizarlo se servirá darme el correspondiente aviso.

Y para que tenga efecto cuanto se manda, y no pueda alegarse ignorancia, publique en el boletín oficial de esta provincia á los efectos convenientes por cinco dias consecutivos. Córdoba 19 de Junio de 1837.—El Comisario de Guerra, Manuel de Robles.

OTRA.

Ordenacion del ejército de Andalucía.—El Sr. Ordenador Gefe principal del ejército de Andalucía con fecha 15 del actual me dice lo siguiente.—El Sr. Intendente general del ejército con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue.

Vease la Real orden sobre suministros comunicado por la Intendencia que empieza "En la Orde-

nanza de Intendentes &c. inserta en el boletín núm. 69.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento, sirviendose disponer su insercion en todos los boletines oficiales de las provincias que comprende esa demarcacion militar. Y para que tenga efecto y llegue á noticia de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia publique en el Boletín oficial de la misma. Córdoba 19 de Junio de 1837.—El Comisario de guerra, Manuel de Robles.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de la provincia de Orense.

La Junta de enagenacion de edificios de conventos y demas efectos de que trata el Real decreto de 30 de Agosto último, y con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 29 de Octubre de 1836, ha acordado en sesion de 19 del actual sacar á publica subasta por término de cuarenta dias contados desde el en que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, el metal que resulte de todas las campanas de los monasterios y conventos suprimidos que existan dentro del territorio de su demarcacion civil bajo las condiciones siguientes:

1.^a Toda postura que se haga en el plazo señalado para la subasta, se dirigirá por escrito á la Intendencia de esta provincia.

2.^a El sugeto en cuyo favor se hiciere el remate, deberá presentar en aquel acto una fianza á satisfaccion de la junta por el importe de la cantidad en que hubiere pesado el metal.

3.^a El remate será uno solo, y tendrá el efecto en los estrados de la Intendencia á los cuarenta y un dias de publicado este anuncio; pero quedará sujeto á la aprobacion de S. M.

4.^a Las posturas serán precisamente á dinero metalico de oro ó plata, fijando el precio por arrobas; entendiendose que no se admitirá postura á determinado numero de arrobas, sino á las que pesen las campanas que se quieran comprar, siendo preferido el que haga postura á mayor número de ellas.

5.^a La junta con su secretario autorizarán el remate sin causar gastos por él á los compradores, y recibida la aprobacion de S. M., estos elegirán con anticipacion el dia para que la junta presencie el apeo y peso de las campanas en la capital, y en los demas puntos las personas que aquella faculte al efecto, haciendose el pago inmediatamente que el comprador reciba el metal; y en cuanto al hierro y madera que resulte, se venderá bajo iguales condiciones sujetas á todas las ordenes espedidas sobre la materia.—Y para que tenga la debida publicidad, acordó la junta se inserte en el Boletín oficial de esta provin-

dia y se comuniqué á las demas de las de la nacion.—Orense 30 de Mayo de 1837.—El Marqués de Almenara.

AVISO OFICIAL.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba y su Partido.

Por mi Juzgado y Escribania de núm. de D. Juan Bautista Osuna se ha seguido y sustanciado en rebeldia causa criminal de oficio contra los reos profugos, vecinos de esta Ciudad en sus extramuros Campo de la Verdad, Manuel Casana, Juan de la Vega, Diego Ruiz y Cristoval Garcia, por robo en la barca del arrenal de este término, cuyas señas de los procesados se expresan á continuacion, y por mi auto 9 del corriente he dispuesto entre otras cosas, encargar como lo hago á los Sres. Jueces y Justicias de los pueblos de esta provincia por medio del boletin oficial de la misma, se sirvan mandar practicar eficaces diligencias para la busca y captura de dichos reos, embargandoles los bienes que se les encuentren, y remitiendolos aquellos á esta carcel publica á mi disposicion, por convenir asi la recta administracion de justicia. Córdoba 16 de Junio de 1837.—José Maria de Trillo.

Señas de los reos. Manuel Casana, de mas de 50 años, pelo y barba cana, estatura como 5 pies y 3 pulgadas. Juan de la Vega, vajo de cuerpo, color trigueño, pelo castaño y como de 25 años de edad. Diego Ruiz estatura 5 pies, color moreno, barba y pelo negro, edad 25 años. Cristoval Garcia, estatura como de 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro, patilla rubia, color trigueño, su edad 25 años.

OTRO.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de la Ciudad de Montilla se busca á Geronimo Marquez y Agustin Morales vecinos de dicha ciudad, por causa criminal que se les sigue sobre robo de aceituna ejecutado en el lagar nombrado de Canales y en virtud de despacho que he dirigido con fecha 7 del corriente, recomiendo eficazmente á todos los encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia la prision y embargo de bienes de los referidos reos, y que con la seguridad correspondiente, si se logra, los remitan á disposicion del expresado Sr. Juez, por interesarse en ello la recta administracion de justicia.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 14 de Junio de 1837. José Maria de Trillo.—Sres. encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia.

OTRO.

Suspension de Subasta.

Por disposicion de la Direccion general de

Rentas y Arbitrios, se suspende la subasta del cortijo nombrado Torre de D. Lucas, pago de la Victoria, término de la Rambla anunciada en el boletin de ventas núm. 137 del sabado 3 del actual, hasta nueva disposicion.—Córdoba 17 de Junio de 1837.—P. H.—Mariano de Barcia.

LIBROS.

LOS INCAS

ó la destruccion del imperio del Perú,

Por Marmontel.

Edicion hecha con el mayor esmero y correccion, á vista de la publicada en Paris

por Don. F. de Cabello.

PROSPECTO.

Hoy dia que la imprenta está emancipada de una odiosa censura damos á luz por primera vez en España una traduccion de esta celebre obra de Marmontel de que tantas ediciones se han despachado rápidamente en Francia. Esta obra se puede decir que es toda española por su argumento, á par que europea y en alto grado filosofa por su moral sublime. Asi lo han manifestado cuantos criticos han hecho mencion de ella en los periódicos estrangeros que la han llenado de elogios. Y ciertamente, cuando á una bellissima narracion acompaña un fondo inagotable de doctrina pura y sólida, no queda ya nada que desear en un libro destinado como este al recreo. El objeto de esta obra dice el mismo autor, es el de contribuir á hacer aborrecer mas y mas un fanatismo destructor, impedir tanto como pueda que no se le confanda jamas con una religion piadosa y caritativa, é inspirar para ello tanta veneracion y amor, como odio y execracion á su mas cruel caemigo.

Para que la edicion corresponda al mérito de la obra, está en el mejor caracter y papel, adornada con cuatro bellisimas láminas finas. Consta de dos tomos en octavo mayor, de unas 400 páginas cada uno, y del hermoso carácter de glosilla.

Su precio 15 rs. vn. por tomo.

Vendese en el despacho de este periódico, libreria de Santaló.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Núm. 74.

Concluye el inventario de Carmelitas Descalzos de Castro
inserto en el número anterior.

Otro de S. Francisco de Sena.
Una lamina de Jesus.
Un docel de madera.
Un cepo para las limosnas.
Una lamina de Ntra. Sra. del Carmen colorada en la escalera.
Una porcion de esteras de la capilla mayor.
Dos mesas de altar portátil de la Virgen.
Tres bancos grandes para el decendimiento.
Un especie de retablo, para el monumento.
Unas varas de palio.
Unas andas de la cruz de id.
Dos escaleras para dicho decendimiento.
Un candelero para el cirio pascual.
Un banco negro para al monumento.
Cuatro candeleros para id. de madera.
Una tarima grande para tumba.
Una cesta de juncos para el altar mayor.

Hermandad de Ntra. Sra. del Carmen.

Pertenecen à la dicha los bienes siguientes.
Un arca con dos llaves.
Un banco con caja.
Una porcion de cera menuda con trece libras y tres cuarterones de peso.
Un libro donde se apuntan los hermanos.
Otro de sus actas y constituciones.
Porcion de libros de la novena del Carmen.
Una escritura de donacion de un censo.
Una lamina de la caja de amortizacion con el

número 13079 su deuda al corriente al 5 por 100 quince mil ciento cinquenta y nueve reales veinte mrs.

En otra arca una cruz pequeña de plata.
Un medallon de oro guarnecido de piedras.
Otro con algunas perlas y siete esmaltadas.
Siete anillos de oro con esmeraldas.
Dos de plata con diamantes.
Un arfiler de oro y topacios.
Cinco medallones de plata.
Una lagartija y un ga apago de id.
Media luna de madera forrada de id.
Un palio de seda con algunos esquilones de metal.
Tres toquillas de tul.
Un vestido de tela con cabos de oro.
Otro blanco y morado.
Otro mas ordinario que el primero.
Un estandarte de seda blanco.
Una camisa y manteles del niño.
Un frontal de tela.
Dos pares de manteles de tafetan.
Tres id. sin uso.
Cuatro almoadillas para las caidas.
Un tornillo de hierro.
Una cabellera.
Cuatro angelitos de madera con ramos de flores.
Una porcion de cera en hachas.
Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach, Contador. = V. B. Garcia.

Inventario del convento de la Arrizafa de Córdoba.

Alajas de plata.

Un relicario de S. Diego de plata con rema-

tes dorados y una efigie del mismo Sto. sobre el capital de ella.

Un caliz de plata sobre dorado con patena y cucharita de id. id.

Otro id. de id. en blanco con id. id.

Otro id. con copa patena, cucharita de plata y pie de metal.

Un copon cerrado con su cruz y cubierta de tisú con nueve campanitas de plata.

Otro pequeño descubierto de id.

Ocho diademas de distintas figuras y tamaños de id.

Una corona de plata de una tercia de alto con una cruz de remate.

Otro id. de id. pequeña.

Un rostrillo de id.

Un cetro de id.

Una media luna de id. con dos estrellas doradas y en el centro el rostro de un angel dorado.

Un collar con dos hilos de perlas pequeñas.

Dos pulceras con seis hilos de id.

Restuario.

Un terno blanco de damasco completo.

Ocho ornamentos id. de id.

Un terno encarnado de terciopelo, le falta el paño de hombros.

Cinco ornamentos encarnados de damasco.

Un terno morado de damasco con planeta sin dalmaticas y un estolon.

Dos ornamentos id. de id.

Dos id. verdes de id.

Un terno negro capa, dalmatica y estolon de damasco, casulla y planeta de terciopelo.

Dos ornamentos negros de damasco.

Cinco alhas de lienzo con encajes.

Nueve corporales.

Oce amitos.

Dos sobre pelliz.

Nueve manteles de altar.

Dos paños de comulgatorio.

Treinta purificadores.

Ocho ciugulos de varias clases.

Diez y nueve rornialtares de lienzo.

Dos toallas para las manos en la sacristia.

Un palio de damasco roido de ratas.

Seis misales y dos epistolarios, todos estos ornamentos bastantes deteriorados.

Esculturas.

El altar mayor con dos Purisimas, S. Francisco y S. Diego.

Otro id. con un Crucifijo, dos S. Juanes y un niño Jesus.

Otro id. con Ntra. Sra. del Rescate, S. Francisco y S. Diego.

Otro id. con S. José, S. Buenaventura y S. Juan.

Otro id. con S. Antonio S. Francisco Solano y S. Pedro Alcantara.

Dos angeles para sostener las lamparas.

Pinturas en la iglesia.

Tres laminas en lienzo una S. Pascual Bailon otra la Purisima y la otra S. Diego.

En la sacristia el Patriarca y un niño Dios.

En los claustros bajos un lienzo con un niño Dios.

Otro con S. Diego.

Otro con un Crucifijo.

Otro con Ntra. Sra.

Otro con Sta. Ana.

Otro con la Concepcion.

Otro con S. Francisco y otro un Crucifijo.

En la sala de recibo un cuadro con S. Francisco.

Otro S. Andres.

Otro S. Buenaventura y un victor con la Concepcion.

En el refectorio un lienzo con la cena.

Otro el Sr. amarrado á la columna y un Crucifijo.

Metalos.

Una campana en la torre servible.

Otra id. demolida inutil.

Otra id. pequeña de comunidad.

Cinco campanillas de coro y altar.

Un aceté de azofar y hisopo.

Seis candeleros de altar de metal dorados.

Un reloj de pared con caja de madera.

Un almirez con mano pequeño.

Dos lamparas de lata.

Dos arañas de id.

Variis flores de id. inservibles.

Cuatro vinageras de estaño y ocho de vidrio con dos platillos de lata.

Un campanario en coro con doce campanillas.

Dos azadas una de ellas quebrada.

Dos almocafres.

Tres lioces de cegar.

Una reja de arado.

Una olla grande de cobre.

Tres id. mas pequeñas de id.

Dos peroles de hierro.

Tres sartenes pequeñas.

Un colador de hierro.

Dos espumaderas de id.

Un caso de cobre.

Una espátula de hierro.

Una pala de id.

Unas tenazas para el fuego.

Un rayo de lata.

Un cuchillo guisero.

Otro id. pequeño.
 Unas parrillas redondas.
 Dos peroles pequeños.
 Otra sarten.
 Dos cacillos rotos.
 Unas trevedes pequeñas.
 Una hocina.
 Dos faroles.
 Otros dos id. pequeños.
 Tres hierros de hornillas en el fogon.

Madera.

Ocho bancas pintadas.
 Dos confesonarios de una oja.
 Dos sillones con asientos y espaldar de baqueta.
 Tres atriles para epistola.
 Diez id. de altar.
 Diez y seis sacras.
 Once cruces de altar.
 Dos cruces altas.
 Cuatro ciriales.
 Un pulpito.
 Una escalerilla de tres pasos para los altares.
 Un arca para el depocito de Semana Santa dorada con un cristal.
 Veinte y cuatro candeleros de altar de distintos tamaños y hechuras.
 Seis quinqués con sus hierros.
 Un tenebrario.
 La cajonera de la sacristia compuesta de cinco nasas con diez cajones pintada.
 Un arcon grande con tapa de nogal.
 Un espejo de vestir de tres cuartas de alto.
 La silleria alta y baja del coro con veinte y nueve asientos.
 Un facistor con una Concepcion.
 Un organo.
 Once libros de coro para canto llano con forros de madera.
 Un breviario en dos tomos.
 Un diurno.
 Una calenda.
 Un asiento para tocar el organo.
 Un Crucifijo.
 Un retablo dorado en una capilla en los claustros.
 Otro id. de material con un lienzo de Sto. Domingo.
 Una mesa.
 Unas andas para las reliquias de S. Diego.
 Otras id. de otro Sto.
 Un feretro.
 Una mesa con cajon y cerraja.
 Cinco mesas de pie de hierro clavadas en el suelo del refectorio.
 Ocho estantes de libreria.
 Doce sillas de pino pintadas en negro en la sa-

la de recibo.
 Una mesa.
 Tres arcas de distintos tamaños.
 Un arado con ubio de bestias.
 Dos biergos y una pala.
 La cathedra de la clase con una Concepcion.

Varios efectos.

Una mesa de piedra en la sacristia.
 Dos creencias de id. al lado del altar mayor.
 Dos pilas de agua bendita de piedra.
 Dos ciriales de id.
 Dos tenajas empotradas para aceite.
 Otras dos mas pequeñas.
 Otra para vinagre.
 Dos saladores.
 Tres tinajas mas pequeñas.
 Como una carretada de paja.
 Cinco ules para cubrir los altares.
 Una alfombra vieja.
 Una albarda con cincha.

Ganado.

Una burra cerrada cana.

Libreria.

Mendo Bullæ 1 tomo en pergamino folio mayor.
 Bonacina summæ moralis 2 tomos en id. id.
 Mendo Stalero opinionum 1 tomo id. id.
 Sanchez Summæ moralis 2 tomos id. id.
 Suarez teologia dos tomos en id. id.
 El P. Roberto Belarmino 1 tomo en pasta id.
 Alfonso de Castro opera 2 tomos pergamino id.
 Collegui Salmatisensis teologia moral 1 tomo id. id.
 Roberto Belarmino de contra vercis fidei 2 tomos en id. id.
 Vasquez teologia 2 tomos en id. id.
 Vega de justificatione 1 tomo en id. id.
 De autoritate S. Petri 1 tomo en id. id.
 Bermigha teologia 1 tomo en id. id.
 Gonzales teologia scolastica 6 tomos en id. id.
 Melchor Cano teologia 1 tomo en id. id.
 Secundus tomus operum D. Joanis teologia 1 tomo pasta folio id.
 Alviol teologia 1 tomo pergamino folio id.
 Joanes á S. Tomas teologia 1 tomo id.
 La Sala catecismo mayor 1 tomo id. id.
 Luz de la Fé 1 tomo id. id.
 Cristianæ Paritiensi 1 tomo id. id.
 Benedicto 14 con sus conciencias 1 tomo id. id. en 4.
 Balseca Eclestiæ 1 tomo id. id.
 Mavior 4 tomos en id. id.

- Frassen 6 tomos id. id.
 Mathensi 2 tomos id. id.
 Praelectiones theologiae moralis id. id.
 Hymno de contralibus 2 tomos en id. id.
 Delgado por la sagrada religion 1 tomo id. id.
 Juan de la Sta. Maria examen de ordenantes 1 tomo id. id.
 Dormas angelicos 1 tomo id. id.
 De oratorio domestico id. id.
 Praelectiones theologiae moralis id. id.
 Consina un tomo id. folio 4 menor.
 Purgatorio de la conciencia 1 tomo en 4 menor.
 Directorio de la conciencia 1 tomo en id. id.
 Manual de confesores 1 tomo en id. id.
 Natal compendio de teologia 5 tomos en id. id.
 Compendio termin theologia 1 tomo en id. id.
 Hymno y otros varios autores 86 folios de distintos tamaños.
 Peraldo summa un tomo en pasta folio 4.
 Fuero de la conciencia 1 tomo en pergamino folio id.
 Oficio de curas 1 tomo en id. id.
 Explicacion de la Bula 1 tomo id. id.
 Melchor Cano 4 tomos id. id.
 Menegra theologia 1 tomo en id. id.
 Echarris moral 2 tomos id. id.
 Ligorio 3 tomos en id. folio mayor.
 S. Parel theologia moral 3 tomos id. id.
 Clericato desiciones 3 tomos id. id.
 Genet theologia 2 tomos en id. id.
 Natal theologia 2 tomos en id. id.
 Berti theologia 2 tomos en id. id.
 Molina 5 tomos en id. id.
 Navarro 3 tomos en id. id.
 Siuri de Noviciis 2 tomos en id. id.
 Cullimati theologia 1 tomo en id. id.
 Summa de la theologia 1 tomo en id. id.
 Victorias Cristo 1 tomo en id. folio 4 mayor.
 Obra de Ludovico Blocio 1 tomo en 4 mayor.
 Alabanzas de Maria Santisima 51 id.
 I. t educacion del Simbolo de la fé id. id.
 Obra de Fr. José á S. Benedicto en id. id.
 Los 35 dialogos en id. id.
 Los 19 dialogos postreros en id. id.
 El P. Estella 2 tomos id. id.
 Desengaños de religiosos id. id.
 Prado espiritual en id. id.
 Paso rigoroso del Jordan id. id.
 Annato 1 tomo id. id.
 Ricardo theologia id. id.
 Sta. Teresa 4 tomos id. id.
 Fr. Luis de Granada 3 tomos en id. id.
 Arte de instruir las almas 1 tomo folio 4 menor.
 Melina de Sacerdotes 1 tomo id. id.
 Aprecio de la divina gracia 2 tomos id. id.
 Sales practica 1 tomo en id. id.
 Discernimientos de los espíritus 2 tomos id. id.
 Obra del Benerable Kempis 2 tomos en pasta folio id.
 Castro reformation 1 tomo id. id.
 Instrucciones generales 4 tomos en pergamino y folio id.
 La verdadera iglesia de Cristo, Goti 5 tomos id. id.
 Discurso apologetico 1 tomo en id. id.
 Palestra apologetica 1 tomo en id. id.
 Puente guia espiritual 1 tomo id. id.
 Ciencia yaviduria de Dios 1 tomo id. id.
 Libro de la imitacion 1 tomo id. id.
 Luz del alma cristiana 1 tomo id. id.
 Fiti charisimi 2 tomos en pasta id.
 Trosoni 3 tomos en id. id.
 Mafía ejercicio espiritual 2 tomos id. id.
 Juan Francisco Vervabisto 1 tomo en pergamino folio id.
 Madre Agueda 2 tomos id. id.
 Padre Belarmino 1 tomo id. id.
 Conocimiento de Jesu Cristo dos tomos pasta folio id.
 Despertador Eucaristico 1 tomo id. id.
 Sesenta y siete tomos de varias obras.
 Pensamientos de Pascual 1 tomo en pasta folio id.
 Tratado de religiones 2 tomos en id. id.
 Almeida 15 tomos en pasta y pergamino folio id.
 Cultura de entendimiento 1 tomo en pasta folio id.
 Escuela de costumbres 3 tomos id. id.
 Fundamentos Baticano 1 tomo pergamino folio id.
 Geografia 7 tomos en id. id.
 Petavio 2 tomos id. id.
 Rosello filosofia 2 tomos id. id.
 Jaquier 3 tomos filosofia en id. id.
 Villalpando matematicas id. id.
 Explicacion de Geometria 1 tomo en id. id.
 Fisica experimental 5 tomos en id. id.
 Villar 1 tomo en id. id.
 Martinez un tomo en id. id.
 Ferrari 7 tomos id. id.
 Fisica Losada 1 tomo en id. id.
 Discurso sobre el hombre 1 tomo en id. id.
 Disertacion de pulsos 1 tomo id. id.
 Gobierno del hombre 2 tomos id. id.
 Geofroi 4 tomos en id. id.
 Francisco ilustrado 1 tomo id. id.
 Triunfo de la Religion 5 tomos en id. id.
 Medicina domestica 1 tomo en pasta.
 Acevedo 1 tomo en pergamino.

OJA SUELTA

Jueves 22 de Junio de 1837.

Sr. Editor del Boletín oficial.

Muy Sr mio: En contestacion al segundo artículo de Córdoba, inserto en el Castellano de Madrid del 8 del corriente, habiendo sido, segun se supone escrito en una carta de esta ciudad fecha del 7, con lo que hemos descubierto, que desde ella hay palomos correos para la corte, solo tengo, que decir, por aora; que hasta hoy nadie há contestado á mí manifiesto de 31 de Enero, el cual estaba muy claro, muy terminante, y sin misterios; que estos nunca los hay quando se formó una causa, en la que otros, y no yo, paralizan la accion de la justicia evitando diligencias, que yo acordé, y que practicadas á su tiempo hubieran yá terminado aquella; que mis operaciones fueron tan públicas en la consabida causa, que habiendo dado cuenta de ellas al Gobierno recayó la Real Orden cuya copia acompaño, y ruego á V. inserte á continuacion; y por último en cuanto á la posicion peregrina en que dice, me he colocado en esta ciudad, apelo á la opinion pública; yo escribo aqui, y los que lo hacen no para contestar, sino para extraviar aquella en un asunto tan sencillo huyen del lugar del hecho, y de la escusa. Es-

to es lo que se llama herir por la espalda, de lejos, y á mansalva, alevosia. Cuando la Diputacion Provincial, y la benemerita Milicia Nacional me acaban de dár un testimonio público de aprecio, y confianza, y que marca la verdadera posicion en que estoy colocado, que es en la de un decidido patriota, cuyos hijos, é intereses se sacrifican por la Patria, no temo á los correos palomos, á los fraguadores de cuentos de viejas, ni al zumbido de los moscardones, por que gracias á Dios no soy ni sordo, ni mudo ni manco pero si de V. afectisimo servidor Q. S. M. B.= Córdoba 20 de Junio de 1837.= Antonio Ramirez de Arellano.

Real orden.=Ministerio de Gracia y Justicia. S. M. La Reyna Gobernadora há visto con satisfaccion, el tino, y acierto con que há procedido V. S. en las diligencias de descubrimiento, recuento, y deposito de ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta reales vellon, segun se infiere del testimonio, que há remitido con su papel de 27 de Enero último. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 10 de Febrero de 1837.=Landro= Sr. D. Antonio Ramirez de Arellano Juez de 1.^a instancia de Córdoba.

Imprenta de Santaló Cunalejas y Compañia.